Segundo Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinares sobre Diversidad y Disidencias Sexuales y de Género. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2026.

Transversalización de la perspectiva de género en los programas curriculares universitarios: entre andamiajes y desafíos.

Issaly, María Eugenia.

Cita:

Issaly, María Eugenia (2026). *Transversalización de la perspectiva de género en los programas curriculares universitarios: entre andamiajes y desafíos. Segundo Congreso Nacional de Estudios Interdisciplinares sobre Diversidad y Disidencias Sexuales y de Género. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/2congresodiversidad/18

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eqyo/Edx

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Autora: Issaly, María Eugenia
Facultad de Psicología - UNC
Mail: eugenia.issaly@unc.edu.ar

EJE: Educación, infancias, normatividades y desplazamientos.

Título: Transversalización de la perspectiva de género en los programas curriculares universitarios: entre andamiajes y desafíos.

Resumen

El presente trabajo se inscribe en trayectos indagatorios de un proyecto de investigación en curso, en el marco de mi formación como maestranda en la Maestría de Docencia Universitaria, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). El objetivo general se centra analizar programas de las asignaturas del ciclo superior de la Licenciatura en Psicología, enmarcadas en el nuevo Plan de Estudio, para conocer cómo se transversaliza la perspectiva de género los programas de las asignaturas. Cuando se hace referencia a la perspectiva de género, se alude a un enfoque analítico que permite comprender las relaciones de poder y las desigualdades entre los géneros, relaciones constituidas social e históricamente. Transversalizar la perspectiva de género supone que el género no sea abordado de forma aislada o como contenido específico, sino que atraviese todo el programa curricular, su ejecución y también su evaluación.

El enfoque metodológico es cualitativo, de alcance exploratorio-descriptivo. Se realiza un análisis documental de los programas a partir de una matriz de análisis y entrevistas en profundidad a docentes y estudiantes avanzados.

Las reflexiones preliminares al respecto permiten comprender que, con la intención de construir una educación más inclusiva y justa, será esencial incorporar la perspectiva de género en los programas y por lo tanto en las prácticas docentes.

PALABRAS CLAVES: EDUCACIÓN SUPERIOR – PROGRAMAS – TRANSVERSALIZACIÓN – PERPECTIVA DE GÉNERO

Introducción

Las instituciones universitarias de hoy se encuentran atravesadas por intensas transformaciones sociales que nos obligan a mirar hacia adentro. Nos exigen revisar con sentido crítico cómo organizamos, seleccionamos y compartimos los saberes que enseñamos. En el campo de la Psicología, este examen crítico resulta indispensable si queremos evitar que nuestras prácticas educativas sigan reproduciendo sesgos discriminatorios o naturalizando desigualdades sobre las personas.

Para ponernos en contexto, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) es una institución pública, laica, gratuita, democrática y comprometida con su entorno socio-histórico. Su matrícula alcanza a cerca de 12.000 estudiantes distribuidos entre la Licenciatura y Profesorado en Psicología y la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento

Terapéutico. En 2019, la unidad académica dio un paso fundamental al aprobar la reestructuración de su Plan de Estudios mediante la Resolución Decanal 2164/19, cuya puesta en marcha efectiva inició en 2021. El nuevo plan de estudio incluye ejes centrales de relevancia social, como la pobreza y la desigualdad, la ética, los derechos humanos, la salud mental y la desmanicomialización, género y diversidad, ambiente, discapacidad y accesibilidad, y violencias. Estos ejes se proponen como contenidos transversales que deben incluirse en todas las asignaturas, y se espera que cada espacio formativo aborde al menos dos de estos contenidos.

¿Alcanza con modificar una norma para transformar las prácticas y lo que realmente sucede día a día en el aula?

Enseñar es mucho más que transmitir contenidos; comprende toda acción intencional orientada a promover aprendizajes. Como nos recuerda Graciela Morgade (2011), toda educación es sexual y política, por lo que ni el acto de enseñar ni la forma en que planificamos son prácticas neutras. Necesitamos contenidos actualizados y con perspectiva crítica que nos permitan construir, desde los oficios del lazo, un espacio de encuentro colectivo y afectivo. Después de todo, como señala Diana Maffia (2016), excluir las miradas subalternizadas no es solo una injusticia política: es un empobrecimiento directo del conocimiento humano, ya que ninguna pretensión de universalidad puede prescindir de la mitad de la humanidad. Con ese marco, el **objetivo** general del trabajo en curso es analizar cómo se está traduciendo esta transversalización de la perspectiva de género en los programas de las asignaturas del ciclo superior de la Licenciatura en Psicología.

Para entender este proceso en su contexto de influencia (Ball, 1992), es necesario mirar el camino recorrido. En relación a las políticas de género en la UNC, se puede identificar el impacto de la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral en el año 2006, la Ley de Matrimonio Igualitario en 2010, así como la Ley de Identidad de Género en 2012. Asimismo, grupo sociales como el movimiento Ni una Menos, los debates y movilizaciones en torno a la aprobación de la Ley por el Aborto legal, seguro y gratuito, como el conjunto de procesos sociales y políticos que fueron trazando sentidos y propósitos de la educación universitaria de los últimos tiempos.

En el año 2011, la UNC se declara como una institución libre de discriminación por expresión e identidad de género a través de la ordenanza N°9/11. Reconociendo la identidad de género autopercibida a su solo reconocimiento. Este hecho fue significativo, ya que un año después se aprueba en nuestro país la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743. La UNC se presenta como pionera en la temática, creando en el año 2007 el Programa de Género de la Universidad Nacional de Córdoba, como resultado de la colaboración de docentes e investigadoras con experiencia en género y feminismos. Este programa abordó las inequidades y discriminaciones derivadas de diferencias de género, identidad u opción sexual, clase, etnia, raza o edad, tanto dentro como fuera de la universidad. En el año 2019, se estableció la Unidad Central de Políticas de Género de la Universidad Nacional de Córdoba (UNICEPG), jerarquizando institucionalmente este espacio en la universidad. La UNICEPG propuso trabajar de manera transversal y conjunta con las unidades académicas y otras dependencias de la universidad para eliminar las disparidades de género y capacitar a la comunidad universitaria en esta temática.

A nivel nacional, la Ley Micaela, promulgada el 10 de enero de 2019, estableció la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública. En la Facultad de Psicología de la UNC, en el año 2018 se creó un espacio transversal en su vida institucional y académica para desarrollar políticas de género, diversidades y feminismos, la Prosecretaría de Género, Diversidad y Feminismos.

Todas estas políticas públicas universitarias responden a horizontes de justicia social que integran la redistribución de condiciones y el reconocimiento de las diferencias Este recorrido nos permite visualizar cómo, de manera paulatina, se fueron desplegando políticas públicas universitarias de reconocimiento de las diferencias en clave de Justicia Social (Miranda, 2018). En consonancia con Maffia (2016), la filósofa Nancy Fraser afirma que " la justicia exige tanto la redistribución como el reconocimiento del otro, ninguno de los dos es suficiente por separado" (Fraser, 2008, en Miranda 2018, p.85). Sin embargo, cuando bajamos a la realidad de las cátedras, descubrimos algunas distancias entre las declaraciones normativas y las prácticas concretas. Muchas veces, la inclusión de la perspectiva de género queda supeditada a voluntades individuales dispersas o a la iniciativa de sectores docentes sensibilizados, encontrando en algunos casos resistencias, rigideces curriculares y vacíos por falta de formación docente específica (Escotet en Lamarra, 2014).

¿Qué significa realmente transversalizar la perspectiva de género?

Transversalizar la perspectiva de género en los currículos universitarios no consiste en agregar un texto o dar una clase aislada sobre el tema. Implica que este enfoque atraviese todo el mapa curricular: desde la concepción de los contenidos fundamentales hasta la ejecución pedagógica y los criterios de evaluación. Los aportes de Molina (2021) refuerzan la idea de comprender la transversalidad no sólo en relación a la propuesta de enseñanza, sus contenidos y metodologías, sino además en las diferentes decisiones políticas e institucionales del campo educativo.

Hablar de perspectiva de género es activar una herramienta analítica que permite comprender las relaciones de poder y las desigualdades entre los géneros, cuestionando las construcciones sociales que perpetúan la discriminación. Además, estas dinámicas de poder no actúan aisladas: se entrelazan constantemente con la clase social, la etnia, la edad, la orientación sexual y la religión (Gamba, 2007), permitiéndonos abrazar la complejidad real de las experiencias humanas en la sociedad.

Para indagar sobre la implementación entre las prescripciones normativas y la realidad curricular, se está desarrollando una **investigación cualitativa**, de alcance exploratorio-descriptivo, combinando el análisis documental de programas mediante una matriz analítica y la toma de entrevistas en profundidad a docentes y estudiantes avanzados. Al examinar una muestra preliminar de algunas asignaturas del ciclo superior, identificamos tres grandes tensiones que llaman a la reflexión:

- **Predominio androcéntrico en las lecturas:** Las bibliografías obligatorias y complementarias registran un predominio marcadamente masculino, con una presencia reducida de autoras mujeres y la ausencia total de producciones teóricas del colectivo LGTBIQNb+ o de referentes de feminismos interseccionales.
- **Tratamiento aislado y periférico:** Los aportes de los estudios de género no estructuran el mapa conceptual de la materia; se restringen a uno o dos textos aislados confinados en una única unidad temática.

- **Fragmentación y binarismo:** En la fundamentación de los programas, la categoría de género y la dimensión de la salud mental se presentan en apartados estancos sin establecer un diálogo transversal. A su vez, subyace una concepción binarista respecto a las personas destinatarias de las intervenciones.

Estos incipientes hallazgos ponen en evidencia mecanismos de injusticia epistémica. El currículum es una construcción social donde los grupos hegemónicos seleccionan qué conocimientos enseñar (Alterman, 2008). En las disciplinas científicas sigue predominando lo que Ana María Fernández (1993) denomina episteme de lo mismo. Un sesgo androcéntrico y binarista que invisibiliza y desmiente las experiencias de los sujetos subalternizados y los colectivos disidentes (Barrancos, 2020).

Aunque es demasiado pronto para evaluar plenamente la puesta en marcha del nuevo plan de estudios y sus efectos, se evidencian grandes desafíos y urgencia en la efectiva transversalización de la perspectiva de género en los programas y por lo tanto en las prácticas docentes. Transversalizar la perspectiva de género en la educación superior no es cumplir con un trámite burocrático; es una exigencia ética, política y de justicia epistémica (Barrancos, 2020). En los tiempos actuales, donde las lógicas neoliberales exacerban las desigualdades sociales y amenazan con precarizar lo público, defender la universidad pública, laica y gratuita exige habitarla desde pedagogías críticas y feministas.

Para lograrlo, la elaboración de los programas no puede ser un acto estático que se realiza una vez y se olvida. Debe entenderse como un proceso recursivo y cíclico, un camino donde año a año nos distanciamos de nuestro propio escrito para revisarlo y generar versiones cada vez más transformadoras. Necesitamos fundamentalmente:

- **Acompañar a los equipos docentes:** Brindar capacitación y asesoramiento continuo que les otorgue herramientas didácticas para incorporar la perspectiva de género y revisar su propio currículum oculto.
- **Revisar los programas colectivamente:** Propiciar que cada cátedra se siente a escribir y discutir sus propuestas en equipo.
- **Abrir las puertas a la comunidad:** Promover instancias de diálogo interclaustros entre docentes, estudiantes y egresades, integrando el saber académico con los conocimientos no académicos que laten en la sociedad (Litwin, 2006).

Frente a los desafíos que se plantean en el nuevo plan de estudio, con la intención de construir una educación más inclusiva y justa, será esencial incorporar la perspectiva de género en los programas y por lo tanto en las prácticas docentes. Solo cuando nos atrevamos a mirar con otros ojos nuestras propias herramientas de enseñanza, lograremos que el aula universitaria sea verdaderamente un espacio de encuentro afectivo, crítico e igualitario.

Referencias bibliográficas

- Alterman, Nora. (2008). El currículum como construcción social.
- Ball, Stephen (1992). Las políticas educativas como texto y como contexto.
- Barrancos, Dora. (2020). Injusticia epistémica y perspectiva de género en las universidades.
- Fernández, Ana María. (1993). La invención de la niña: la episteme de lo mismo.

- Gamba, Susana. B. (2007). Diccionario de estudios de género y feminismos. Editorial Biblos.
- Fernández Lamarra, Norberto. (2014). Universidad, Sociedad y Conocimiento: Reflexiones para el debate. *Avaliação*, *19*(3), 663-687.
- Litwin, Edith. (2006). El oficio de enseñar: condiciones y contextos. Paidós.
- Maffia, Diana. (2016). Contra las dicotomías: Epistemología crítica y feminismo. Universidad de Buenos Aires.
- Miranda, Estela M. (2018). Justicia social y reconocimiento en la educación superior.
- Molina, Guadalupe. (2021). A raíz de la pandemia: reflexiones sobre la transversalidad de la ESI: Sección Perspectiva. *Cuadernos De Coyuntura*, 6(continuo), 1-14.
- Morgade, Graciela. (2011). Toda educación es sexual: Hacia una educación sexuada justa. La Crujía.

Leyes, resoluciones y marcos normativos citados:

Resolución Decanal 2164/19 de la Facultad de Psicología, UNC (2019).
Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral (2006).
Ley de Matrimonio Igualitario (2010).
Ordenanza N° 9/11 de la UNC (2011).
Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 (2012).
Ley Micaela (2019)